



Resolución de Secretaría General N° 010-2024-MINAM

Lima, 26 de enero de 2024

Vistos; el Memorando N° 00080-2024-MINAM/SG/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00008-2024-MINAM/SG/OGPP/OPM, de la Oficina de Planeamiento y Modernización; y el Informe N° 00042-2023-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se crea el Ministerio del Ambiente (MINAM) como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, cuya función general es diseñar, establecer y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ello;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 130-2023-MINAM, de fecha 13 de abril de 2023, se aprobó el Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026;

Que mediante Resolución Ministerial N° 369-2023-MINAM, del 28 de diciembre del 2023 se aprobó el Plan Operativo Institucional Anual 2024 del Pliego 005 MINAM;

Que, de acuerdo a la Guía para el Planeamiento Institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD y la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD, el Plan Operativo Institucional (POI) establece las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas vinculadas al cumplimiento de los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales aprobadas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) del Pliego. Su ejecución permite producir bienes o servicios y realizar inversiones, en cada periodo anual;

Que, el literal a) del numeral 6.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional de CEPLAN, establece como causales de modificación del POI durante su ejecución a: i) cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionadas al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; y ii) incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

Que, el literal b) del artículo 29 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MINAM, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, establece que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto tiene entre sus funciones, conducir el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de los planes estratégicos sectorial e

institucional y del plan operativo institucional, en concordancia con el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el literal b) y c) del artículo 32 del citado Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, establece que la Oficina de Planeamiento y Modernización es la responsable de conducir el proceso de formulación, actualización, seguimiento y evaluación del POI, conforme a la normativa vigente;

Que, con Memorando N° 00080-2023-MINAM/SG/OGPP e Informe N° 00008-2024-MINAM/SG/OGPP/OPM, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, indica que al inicio del año, las áreas del MINAM manifestaron su interés de realizar modificaciones en la programación de sus actividades operativas, con la finalidad de formalizar la incorporación de nuevas actividades y las variaciones en sus metas físicas, lo que de acuerdo al numeral 6.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional de CEPLAN constituyen las causales de modificación del POI durante su implementación, por lo que habiéndose configurado tales causales, en coordinación con las áreas del MINAM se elaboró la propuesta de la Primera Modificación del POI Anual 2024 del MINAM, la misma que proponen se apruebe en cumplimiento a lo establecido en la Guía del CEPLAN;

Que, según lo previsto en el literal b) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 001-2024-MINAM, el Titular del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, delega en la Secretaría General durante el Año Fiscal 2024, la facultad de aprobar las modificatorias del Plan Operativo Institucional;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Resolución Presidencial del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, y modificatorias, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional; la Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Primera Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2024 del Ministerio del Ambiente, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

Rocío Ingrid Barrios Alvarado
Secretaria General